

# Lote: 788

## Subasta Online Billetes #47

LOTERIA. Lote compuesto por 6 décimos de lotería pertenecientes a los reinados de Alfonso XII, Alfonso XIII, Estado Español y República de Cuba, por valor de 10 Pesetas (1883), 50 Pesetas (1897), 3 y 10 Pesetas (1900), 1 Peso (1915) y 200 Pesetas (1956 Madrid). Diferentes estados de conservación. A EXAMINAR.



DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO  
 Sorteo 34 de 1897  
 9.<sup>a</sup> 14010 9.<sup>a</sup>  
 NOVENA  
 DÉCIMA parte de Billete de dicho número,  
 para el Sorteo que se ha de celebrar en Madrid  
 el día veintitres de Diciembre de mil ochocientos  
 noventa y siete.  
 El Director general,  
*[Signature]*  
 23 Diciembre 1897  
 Vale CINCUENTA pesetas.  
 NOVENA  
 LOTERIA NACIONAL

de dicho número para el Sorteo No. 223 extraordinario,  
 que se ha de celebrar en la Habana el día veintitres  
 de Diciembre de mil novecientos quince,  
 EL DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]*  
 Sorteo No. 223, extraordinario.—Vale un peso.  
 DEL ONCE AL VEINTE  
 21 DE DICIEMBRE DE 1915  
 DIECINUEVE  
 REPUBLICA DE CUBA  
 LOTERIA NACIONAL  
 21 DE DICIEMBRE 1915

SEPTIMA  
 Vale DIEZ pesetas. 1900

1900  
 Vale TRES pesetas. 1.<sup>a</sup> Serie. 31 ENERO 1900

VALE DIEZ PESETAS.  
*[Signature]*  
 Este Sorteo consta de 18.000 billetes.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS,  
*[Signature]*  
 DÉCIMA  
 SORTEO N.º 36 DE 1956  
 LA SERIE  
 P.C.A. N.º. DE MONEDA Y TIMBRE

*Cuba y siempre*

Este Sorteo consta de 55.000 billetes a 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

# NOVIENA

Este Sorteo consta de 16.000 billetes, a 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas.

# SÉPTIMA

Este Sorteo consta de dos series de 30.000 billetes cada una, a 30 pesetas, divididos en décimos a 3 pesetas.

# NOVENIA

Este Sorteo consta de nueve series de 60.000 billetes cada una, a 2.000 pesetas, divididos en décimos a 200 pesetas.

# DECIMA

**LOTERIA NACIONAL**

**SORTEO No. 223**

**SORTEO No. 223, extraordinario.—Se celebrará el día 21 de Diciembre de 1915.—Consta de 10,000 billetes a \$100 el entero, divididos en centésimos a \$1 la fracción.**

El siguiente Sorteo No. 224 se celebrará el día 31 de Diciembre de 1915, constará de 22,000 billetes a \$20 el entero divididos en centésimos a 20 centavos la fracción.

**LOTERIA NACIONAL**

**10 PESETAS**

**SÉPTIMA**

Este Sorteo consta de 16.000 billetes, a 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas.

El siguiente Sorteo se verificará el día 28 de Febrero, y constará de dos series de 31.000 billetes cada una, a treinta pesetas.

**LOTERIA NACIONAL**

**SERIE NOVENIA**

Este Sorteo consta de dos series de 30.000 billetes cada una, a 30 pesetas, divididos en décimos, a 3 pesetas.

El siguiente Sorteo se verificará el día 14 de Febrero, y constará de 16.000 billetes, a cien pesetas.

**PREMIOS DEL SORTEO.**

**EXTRACTO DE LA INSTRUCCION.**

Este sorteo consta de nueve series de 60.000 billetes cada una, a 2.000 pesetas, divididos en décimos a 200 pesetas.

**DOSCIENTAS pesetas**

**PREMIOS DEL SORTEO PARA CADA SERIE**

1 de . . . . .	2.000.000	1 de . . . . .	2.000.000
1 de . . . . .	7.500.000	1 de . . . . .	7.500.000
1 de . . . . .	2.000.000	1 de . . . . .	2.000.000
1 de . . . . .	1.000.000	1 de . . . . .	1.000.000
2 de 500.000	1.000.000	2 de 500.000	1.000.000
5 de 200.000	2.000.000	5 de 200.000	2.000.000
8 de 100.000	2.000.000	8 de 100.000	2.000.000
13 de 50.000	2.000.000	13 de 50.000	2.000.000

**EXTRACTO DE LA INSTRUCCION DE 23 DE MARZO DE 1956**

Los billetes de la Lotería se consideran valores del Estado (art. 49) y se entregan al portador (art. 50). Los premios se pagan por la vía oficial, a los documentos que se presenten (art. 12), y provisionalmente por los administradores expedidos por los billetes que los obtengan a través de presentación de los mismos que se podrán remplazar por ningún documento (art. 13). No se pagará premio al billete que esté tachado en señal de haber sido ya pagado o que contenga el sello de Pagado (art. 19). No se entregará ningún billete roto o deteriorado en términos de que ofenda, sin someterlo previamente al reconocimiento oficial (art. 20). Para suspender el pago de premios es indispensable que recaiga y se notifique oportunamente providencia de la Administración (art. 21). El derecho al cobro de premios caduca al año, contada la fecha siguiente al en que se verificó el sorteo (art. 22).

Los premios del próximo sorteo serán de 2.000 pesetas, divididos en décimos a 200 pesetas.

**Administración Núm. 38**

**Avda. José Antonio, 44. Teléfono 520181**

**Permite a provincias MADRID**